



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS OFICINAS JUDICIALES DE HUESCA Y TERUEL

Por Órdenes PEJ/1193/2025 y PEJ/1194/2025, de 17 de septiembre y PEJ/716/2025, de 30 de junio, publicadas en el Boletín Oficial de Aragón núm. 182 y 124, de 1 de septiembre y 1 de julio de 2025 respectivamente, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como de las Oficinas Generales del Registro Civil de dichas localidades y de las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en el Municipio de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2025, del Director General de Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm.183, de 22 de septiembre de 2025, se establecen los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo y ulterior confirmación del desempeño temporal de dichos puestos por el personal funcionario titular en comisión de servicio o sustitución y del personal funcionario interino.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025, del Director General de Justicia, publicitada en la Intranet de Justicia del Gobierno de Aragón, se adjudican, según las solicitudes de participación en el precitado proceso de acoplamiento, los puestos relacionados en los partidos judiciales de Huesca y Teruel, tanto con carácter de destino definitivo al personal funcionario titular, como con carácter de destino temporal al personal funcionario titular y al personal interino.

En aplicación de los criterios establecidos en la antedicha Resolución de 17 de septiembre, así como en la disposición transitoria primera del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto 530/2025, de 24 de junio, por el que se adoptan las disposiciones organizativas y estatutarias del personal de la Administración de Justicia necesarias para implementar en las Oficinas judiciales y en las Oficinas de Justicia en los municipios el modelo de organización judicial establecido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, la prestación del servicio de guardia penal se asocia a 5 puestos de gestión y 11 de tramitación en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca y a 4 puestos de gestión y 7 de tramitación en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Teruel.



Con el fin de mantener la frecuencia con la que se venía prestando el servicio de guardia penal por parte del personal funcionario en la anterior estructura, y de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la Orden PEJ/1193/2025, de 17 de septiembre citada, es preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca y de Teruel hasta la atribución del servicio de guardia penal a 10 puestos de gestor y 20 de tramitador en Huesca y a 6 puestos de gestor y 12 de tramitador en Teruel.

Para ello, en Teruel debe atribuirse el servicio de guardia a los 2 puestos de gestor y a los 5 puestos de tramitador que no tenían guardias atribuidas y que estuvieran ocupados por los funcionarios con menor antigüedad, ya que según el orden establecido de atribución, los funcionarios de mayor antigüedad no han prestado su conformidad a dicha atribución. En Huesca debe atribuirse el servicio de guardia a todos los puestos, tanto de gestor como de tramitador, que no tenían guardias atribuidas, es decir, a 5 puestos de gestor y a 9 de tramitador, incluyendo al Jefe de Equipo, para alcanzar el número necesario de puestos con prestación de servicio de guardia penal.

Por todo ello, en aplicación de la Orden PEJ/1193/2025, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales en que se constituirán los Tribunales de Instancia el 31 de diciembre de 2025, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Justicia por el artículo 18.2.p) del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Huesca en los siguientes términos:

1º.- Puestos nº RPT 70000155, 70000120, 70000147, 59009 y 59007 Gestión - SCT TI en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca: se les asigna el Código GU (Guardia Penal) en el apartado Observaciones.

2º.- Puestos nº RPT 59011, 70000130, 59016, 70000132, 70000125, 70000150, 70000122 y 70000149 Tramitación - SCT TI y puesto Tramitación - SCT TI - Jefe de Equipo en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Huesca: se les asigna el Código GU (Guardia Penal) en el apartado Observaciones.



Segundo.- Modificar la Relación de Puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Teruel en los siguientes términos:

1º.- Puestos nº RPT 70000326 y 70000342 Gestión - SCT TI en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Teruel: se les asigna el Código GU (Guardia Penal) en el apartado Observaciones.

2º.- Puestos nº RPT 70000327, 70000344, 70000336, 70000337 y 70000345 Tramitación - SCT TI en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Teruel: se les asigna el Código GU (Guardia Penal) en el apartado Observaciones.

Tercero.- La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicitación en la Intranet de Justicia del Gobierno de Aragón y en el portal web aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de organización y régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Jorge Oswaldo Cañadas Santamaría